

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 19 DE 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33

OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL TOLIMA”

BOGOTÁ D.C., DIEZ (10) DE MAYO DE 2022

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Final de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 19 de 2022**, cuyo objeto corresponde “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL TOLIMA**” el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veintiuno (21) de abril de 2022.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación técnica y económica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33**, son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO INFRA – TOLIMA 2022 Integrado por: - LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES con un porcentaje de participación de 60% - MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL con un porcentaje de participación de 40%	342	\$147.623.427.00
2.	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S	185	\$133.280.000.00
3.	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ	261	\$148.384.372,50
4.	PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S	185	\$151.189.100.00

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
5.	JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS	128	\$150.000.000.00

A continuación, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC – PAD CONTRALORIA CONVENIO 33, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- **POSTULANTE: CONSORCIO INFRA – TOLIMA 2022, conformado por LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES con un porcentaje de participación de 60% y MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL con un porcentaje de participación de 40%**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Carta de presentación de la postulación.	3 - 5	X		Representado por MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 AVAL: MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 y T.P. 22202-181548 . <u>Durante el término del traslado el postulante aportó documento ajustado respecto al nombre del consorcio en la carta de presentación de la postulación.</u>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	168	X		Aporta la cédula de ciudadanía de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 .
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8	X		La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 y T.P. 22202-181548 Certificado expedido el treinta (30) de marzo de 2022, se deja constancia que el mismo no pudo ser validado, ya que la página del COPNIA se encuentra en indisponibilidad, de acuerdo al aviso

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				publicado el día 26 de abril de 2022 en el presente proceso de selección.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	154-156	X		<p>CONSORCIO INFRA – TOLIMA 2022</p> <p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha diecinueve (19) de abril de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES 60% 2. MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL 40% <p>LIDER: LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES - Participación 60%</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	328-342	X		<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100204764</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</p> <p>NIT: 830.053.994-4</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de caja No 71243922</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a cuarenta y seis (46) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>				<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	134-139	X		<p>LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES</p> <p>Certificado suscrito por LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES identificado con cédula de ciudadanía No. 73.141.686</p> <p>Y por WENDY KATERINE ROJAS PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.203.103, TP No. 167873-T en calidad de Contador.</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha dos (02) de marzo de 2022.</p>
	140-144	X		<p>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</p> <p>Certificado suscrito por MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338</p> <p>Y por WENDY KATERINE ROJAS PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.203.103, TP No. 167873-T en calidad de Contador.</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha dos (02) de marzo de 2022.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	N/A	X		Si al postulante CONSORCIO INFRA – TOLIMA 2022 , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INFRA – TOLIMA 2022 previo a la suscripción del contrato.
Fotocopia del documento de identificación del Representante	168	X		<p>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</p> <p>Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338.</p>
Registro Único Tributario	165	X		<p>MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL</p> <p>Allega copia RUT Régimen Común Número de formulario 14817312554 expedido el nueve (09) de marzo de 2022.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con	170-171	X		<p>LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.				La certificación de antecedentes disciplinarios de LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES identificado con cédula de ciudadanía No. 73.141.686 es del treinta (30) de marzo de 2022 No. 193428981 MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 es del treinta (30) de marzo de 2022 No. 193408594 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	173-174	X		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES La certificación de antecedentes fiscales de LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES identificado con cédula de ciudadanía No. 73.141.686 es del treinta (30) de marzo de 2022, No 73141686220330174159 MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL La certificación de antecedentes fiscales de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 es del treinta (30) de marzo de 2022 No. 1065374338220330151536 . Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	176-177	X		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES La certificación de antecedentes judiciales de LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES identificado con cédula de ciudadanía No. 73.141.686 es del treinta (30) de marzo de 2022 MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL La certificación de antecedentes judiciales de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 es del treinta (30) de marzo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	179-180	X		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES identificado con cédula de ciudadanía No. 73.141.686 es del treinta (30) de marzo de 2022 No.31347888. MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 es del treinta (30) de marzo de 2022 No.31340688. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 08 Compromiso de confidencialidad	146-149	X		CONSORCIO INFRA – TOLIMA 2022 Documento suscrito por el Representante MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 es del veintiuno (21) de abril de 2022
Formulario No. 09 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	151-152	X		CONSORCIO INFRA – TOLIMA 2022 Documento suscrito por el Representante MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificado con cédula de ciudadanía 1.065.374.338 es del veintiuno (21) de abril de 2022
Concentración de Contratos		X		Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE		

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
OBSERVACIONES:				
<ul style="list-style-type: none"> - El postulante mediante correo del 02 de mayo de 2022 aportó Carta de presentación de la postulación aclarando el nombre del postulante al inicio del documento. 				

POSTULANTE: INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: **RECHAZADO**

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR, informa que una vez revisada y evaluada la postulación presentada por **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, se evidenció que actualmente se encuentran suscritos los contratos No 43/001/2021 y No 38/008/2020 con el postulante, los cuales cuenta con actividades pendientes a la fecha y no se han suscrito las respectivas actas de terminación de los contratos, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.7 del Documento Técnico de Soporte, el cual señala:

2.1.7 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

(...) Se verificará de los postulantes la no concentración de **CONTRATOS**, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **SÓLO PODRÁ TENER HASTA DOS (2) CONTRATOS CELEBRADOS Y/O QUE SE LES HAYA ACEPTADO LA OFERTA**, en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la **ANIM** cuyo vocero y Administradora sea **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Al número máximo de **CONTRATOS celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta**, se descontarán los **CONTRATOS** en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación del **CONTRATO** sin actividades pendientes, al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33** lo pueda verificar. (...)

NOTA 1: La regla de no concentración de **CONTRATOS** será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la **Oferta**. (subrayado fuera del texto).

Así mismo, es importante señalar lo que establece el Documento Técnico de Soporte, en el numeral “3. CAUSALES DE RECHAZO”, el cual aduce lo siguiente:

3.21 “Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de **CONTRATOS** suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en el presente Documento Técnico de Soporte, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la **Oferta**”.

Así las cosas, la postulación presentada por **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe final de evaluación

POSTULANTE: ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Carta de presentación de la postulación.	3 – 6	X		Representado por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387 AVAL: ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387 y T.P. 13202-45608
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	10	X		Aporta la cédula de ciudadanía de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387 .
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7	X		La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387 y T.P. 13202-45608 Certificado expedido el diecinueve (19) de abril de 2022 se deja constancia que el mismo no pudo ser validado, ya que la página del COPNIA se encuentra en indisponibilidad, de acuerdo al aviso publicado el día 26 de abril de 2022 en el presente proceso de selección..
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.				NO APLICA
Garantía de Seriedad de la Postulación	16-27	X		PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CMT-100003347 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>NIT: 830.053.994-4</p> <p>AMPAROS: <u>Durante el término de traslado el postulante aportó Anexo No 1 de la Garantía de Seriedad en donde se evidencia que ampara correctamente el riesgo exigido:</u></p> <p><u>Verificada el Anexo No 1 de la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a. <u>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</u> b. <u>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorroque, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorroque, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</u> c. <u>El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</u> d. <u>La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</u> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				RECIBO DE PAGO: <u>El postulante durante el terminó de traslado aporta recibo de caja No 1245514811</u>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a cuarenta y seis (46) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>				NO APLICA
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	12-14	X		ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ Certificado suscrito por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	29	X		Certificación expedida la entidad bancaria BANCO GNB SUDAMERIS el 18 de abril de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	10	X		ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ Aporta documento de cedula de ciudadanía de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387
Registro Único Tributario	31-32	X		ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ El postulante allega copia RUT Régimen Común Número de formulario 14815373995 de fecha 28 de febrero de 2022.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la	34	X		La certificación de antecedentes disciplinarios de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387 es del diecinueve (19) de abril de 2022 No. 194614973

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.				Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	36	X		La certificación de antecedentes fiscales de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387 es del diecinueve (19) de abril de 2022 No. 78690387220419122100. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	38	X		La certificación de antecedentes judiciales de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387 es del diecinueve (19) de abril de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	40	X		La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387 es del diecinueve (19) de abril de 2022. No.31826479.
Formulario No. 08 Compromiso de confidencialidad	42-45	X		Documento suscrito por el Representante ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387 es del veintiuno (21) de abril de 2022
Formulario No. 09 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	47-49	X		Documento suscrito por el Representante ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387 es del veintiuno (21) de abril de 2022.
Concentración de Contratos		X		Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE		
OBSERVACIONES: OBSERVACIONES:				
<p>1- El postulante durante el término de traslado remitió mediante correo electrónico el día 03 de mayo de 2022 el Anexo No 01 a la garantía de seriedad de la postulación en donde se evidencia que ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>1. El postulante durante el término de traslado remitió mediante correo electrónico el día 03 de mayo de 2022 el recibo de pago de la póliza</p> <p>2. El postulante durante el término de traslado remitió mediante correo electrónico el día 03 de mayo de 2022 el RUT en donde se pueda evidenciar la fecha de expedición de dicho documento.</p>				

POSTULANTE: PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Carta de presentación de la postulación.	2-5	X		Representado por IVÁN DARIO GUERRA PULECIO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 AVAL: IVÁN DARIO GUERRA PULECIO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 y T.P. 091037-0583785 .
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X		Aporta la cédula de ciudadanía de IVÁN DARIO GUERRA PULECIO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 .
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8	X		La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil IVÁN DARIO GUERRA PULECIO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 y T.P. 091037-0583785 . Certificado expedido el siete (07) de abril de 2022, se deja constancia que el mismo no pudo ser validado, ya que la página del COPNIA se encuentra en indisponibilidad, de acuerdo al aviso

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				publicado el día 26 de abril de 2022 en el presente proceso de selección.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.				NO APLICA
Garantía de Seriedad de la Postulación	10 -22	X		<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CSC-100020397</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</p> <p>NIT: 830.053.994-4</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: <u>El postulante durante el término de traslado aporta recibo de caja No 313099333</u></p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a cuarenta y seis (46) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	22a – 22h	X		<p>PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S</p> <p>Representante Legal Suplente: IVÁN DARIO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del seis (06) de abril de 2022.</p> <p>Código de verificación: A22647739CEF2E</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	143B	X		<p>PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S</p> <p>Certificado suscrito por IVÁN DARIO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				El postulante remite el 2.1.2. CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES del documento técnico de soporte, el postulante indicando si la sociedad estaba exonerada o no del pago de los aportes parafiscales.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	24	X		Certificación expedida la entidad bancaria DAVIVIENDA el 24 de marzo de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	6	X		PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S Aporta documento de cedula de ciudadanía de IVÁN DARIO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985
Registro Único Tributario	25-28	X		PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S Allega copia RUT Régimen Común Número de formulario 14796943491 expedido el veinticinco (25) de enero de 2022.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	29	X		PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S No aporta la certificación de antecedentes disciplinarios de PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT No 900.535.486-7, por ende la fiduciaria procede a consultarlo - No. 195153676 La certificación de antecedentes disciplinarios de IVÁN DARIO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 es del seis (06) de abril de 2022 No. 193874197 . Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	33-34	X		<p>PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT No 900.535.486-7 es del seis (06) de abril de 2022 No. 9005354867220406114923.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de IVÁN DARIO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 es del seis (06) de abril de 2022 No. 1026571985220406114757.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	30	X		<p>PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de IVÁN DARIO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 es del seis (06) de abril de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	32	X		<p>PRAN CONSTRUCCIONES S.A.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de IVÁN DARIO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 es del seis (06) de abril de 2022-No.31528799.</p>
Formulario No. 08 Compromiso de confidencialidad	36 - 39	X		<p>PRAN CONSTRUCCIONES S.A.</p> <p>Documento suscrito por el Representante IVÁN DARIO GUERRA PULECIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 es del seis (06) de abril de 2022.</p>
Formulario No. 09 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	41-42	X		<p>PRAN CONSTRUCCIONES S.A.</p> <p>Documento suscrito por el Representante IVÁN DARIO GUERRA PULECIO identificado con</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 es del seis (06) de abril de 2022.
Concentración de Contratos		X		Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE		
OBSERVACIONES:				
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante durante el termino de traslado remite correo del 03 de mayo de 2022, y aportar el recibo de pago de la póliza 2. El postulante durante el termino de traslado remite correo del 03 de mayo de 2022 y aporta el certificado de pago al sistema de seguridad social y aporte parafiscales, conforme a lo establecido en el numeral 2.1.2 del Documento Técnico de Soporte. 				

POSTULANTE: JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR, informa que una vez revisados los documentos aportados por el postulante **JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS**, mediante correo del 03 de mayo de 2022, el mismo no aportó la certificación del contrato N° 651-2017, en donde se pudiese evidenciar las actividades de **FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO**.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el postulante incurre en causal de rechazo la cual establece:

3. CAUSALES DE RECHAZO

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”

Así las cosas, la postulación presentada por **JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS**, es **RECHAZADA** en el informe final de evaluación

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CONSORCIO INFRA – TOLIMA 2022	X		
INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S			RECHAZADO
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ	X		
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S	X		
JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS			RECHAZADO

2- EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas:

CONSORCIO INFRA-TOLIMA 2022

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	230,65	189-300-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,60	0,01	189-300-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	54,40	189-300-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,21	189-300-----	X	
Rentabilidad del Activo	0,20	189-300-----	X	

RA ≥ 0,02				
Capital de Trabajo				
CT ≥ \$ 76.094.550	\$ 2.094.088.432	189-300-----	X	
OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte de CONSORCIO INFRA-TOLIMA 2022 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS S.A.S.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR, informa que una vez revisada y evaluada la postulación presentada por **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, se evidenció que actualmente se encuentran suscritos los contratos No 43/001/2021 y No 38/008/2020 con el postulante, los cuales cuenta con actividades pendientes a la fecha y no se han suscrito las respectivas actas de terminación de los contratos, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.7 del Documento Técnico de Soporte, el cual señala:

2.1.7.NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

(...) Se verificará de los postulantes la no concentración de **CONTRATOS**, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **SÓLO PODRÁ TENER HASTA DOS (2) CONTRATOS CELEBRADOS Y/O QUE SE LES HAYA ACEPTADO LA OFERTA**, en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la **ANIM** cuyo vocera y Administradora sea **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Al número máximo de **CONTRATOS celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta**, se descontarán los **CONTRATOS** en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación del **CONTRATO** sin actividades pendientes, al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33** lo pueda verificar. (...)

NOTA 1: La regla de no concentración de **CONTRATOS** será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la **Oferta**. (subrayado fuera del texto).

Así mismo, es importante señalar lo que establece el Documento Técnico de Soporte, en el numeral “3. CAUSALES DE RECHAZO”, el cual aduce lo siguiente:

3.21“Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de **CONTRATOS** suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en el presente Documento Técnico de Soporte, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la **Oferta**”.

Así las cosas, la postulación presentada por **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe final de evaluación

ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	220,03	157-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,60	0,00	157-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	97,35	157-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,34	157-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,33	157-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 76.094.550	\$ 963.747.084	157-----	X	

OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte de **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.

PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	13,46	118 - SUBSANADO-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,60	0,22	118 - SUBSANADO-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	INDETERMINADO	118 - SUBSANADO-----	X	

Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,55	118 - SUBSANADO-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,43	118 - SUBSANADO-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 76.094.550	\$ 760.400.065	118 - SUBSANADO-----	X	

OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte de **PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.

JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S BIC

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR, informa que una vez revisados los documentos aportados por el postulante **JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS**, mediante correo del 03 de mayo de 2022, el mismo no aportó la certificación del contrato N° 651-2017, en donde se pudiese evidenciar las actividades de FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el postulante incurre en causal de rechazo la cual establece:

3. CAUSALES DE RECHAZO

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”

Así las cosas, la postulación presentada por **JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS**, es **RECHAZADA** en el informe final de evaluación

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CONSORCIO INFRA-TOLIMA 2022	X		
INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS S.A.S.	RECHAZADO		
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	X		
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.	X		
JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S BIC	RECHAZADO		

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evaluó de conformidad con los soportes recibidos en la postulación, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

POSTULANTE: CONSORCIO INFRA-TOLIMA 2022 conformado por LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES con un porcentaje de participación de 60% y MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL con un porcentaje de participación de 40%

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SIMMLV	ACTIVIDADES ADQUISICIÓN Y/O FABRICACIÓN DE MOBILIARIO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	16-66	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	100%	No 397-2010	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	Interventoría técnica, administrativa y contable para ejercer el control y seguimiento a las obras de construcción de un Centro Regional Educativo Cultural Municipal (CREM) en el Municipio de Córdoba construcción de restaurantes escolares y unidad sanitaria en el municipio de chima y construcción de una cocina para comedor escolar en el Municipio de Sahagun, Departamento de Córdoba	10/03/2010	No se verifica	No se verifica	No se verifica	No se verifica	No se verifica	No se verifica	El postulante aporta para acreditar la experiencia Copia del Contrato, Acta de liquidación y Certificación La fecha de suscripción del contrato es anterior a la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el cual fue promulgado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 como es requerido en el DTS numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE Por lo anterior, la documentación aportada para acreditar la experiencia NO CUMPLE	SI	SI	SI		X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	ACTIVIDADES ADQUISICIÓN Y/O FABRICACIÓN DE MOBILIARIO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
2	67-132	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	100%	N° 687-2010	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Interventoría técnica, administrativa y contable para ejercer el control y seguimiento a las obras de construcción de aulas escolares, baterías sanitarias y laboratorios en las instituciones educativas de los Municipios de Buenavista, Purísima, Pueblo Nuevo, San Carlos de Valencia, San Bernardo del Viento, Cerete y San Antero en el Departamento de Córdoba.	30/11/2010	RUP N°35/ FOLIO 238	03/05/2021	INSTITUCIONAL (Educativo/Servicio público)	4.509,74	613,20	Capítulo dotación de mobiliario	El postulante aporta copia del contrato, Certificación y Acta de Liquidación En la documentación aportada se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO - 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE por tal razón CUMPLE	SI	SI	SI	X	
TOTAL											4.509,74	613,20		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE					
OBSERVACIONES: NO APLICA																			

POSTULANTE: INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR, informa que una vez revisada y evaluada la postulación presentada por **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, se evidenció que actualmente se encuentran suscritos los contratos No 43/001/2021 y No 38/008/2020 con el postulante, los cuales cuenta con actividades pendientes a la fecha y no se han suscrito las respectivas actas de terminación de los contratos, todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.7 del Documento Técnico de Soporte, el cual señala:

2.1.7 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

(...) Se verificará de los postulantes la no concentración de **CONTRATOS**, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **SÓLO PODRÁ TENER HASTA DOS (2) CONTRATOS CELEBRADOS Y/O QUE SE LES HAYA ACEPTADO LA OFERTA**, en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la **ANIM** cuyo vocero y Administradora sea **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Al número máximo de **CONTRATOS celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta**, se descontarán los **CONTRATOS** en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación del **CONTRATO** sin actividades pendientes, al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33** lo pueda verificar. (...)

NOTA 1: La regla de no concentración de **CONTRATOS** será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta. (subrayado fuera del texto).

Así mismo, es importante señalar lo que establece el Documento Técnico de Soporte, en el numeral "3. CAUSALES DE RECHAZO", el cual aduce lo siguiente:

3.21 "Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de **CONTRATOS** suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en el presente Documento Técnico de Soporte, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta".

Así las cosas, la postulación presentada por **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, es **RECHAZADA** en el informe final de evaluación

POSTULANTE: ABRAHAM ESPINOZA DÍAZ

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SIMMLV	ACTIVIDADES ADQUISICIÓN Y/O FABRICACIÓN DE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	54-150	CONSORCIO INTER SCHOOL (ABRAHAM ESPINOZA DIAZ 90% Y ALFREDO CABARCAS VUELVAS	90%	N° 407-2011	GOBERNACIÓN DE CORDOBA	Interventoría técnica, administrativa y de control financiero a los estudios, diseños técnicos, construcción de obras y dotación de mobiliario básico escolar en diferentes instituciones educativas del Departamento de Córdoba.	03/05/2011	RUP N°22 / FOLIO 169	29/03/2022	NSTITUCIONAL (educación)	15.084,00	2.038,79	Dotación de mobiliario. Folios 73-150	El postulante aporta para acreditar la experiencia Copia de contrato, Acta de liquidación y Certificación, por lo anterior, el postulante CUMPLE	SI	SI	SI	X	
TOTAL											15.084,00	2.038,79		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE					

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	ACTIVIDADES ADQUISICIÓN Y/O FABRICACIÓN DE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
OBSERVACIONES: NO APLICA																			

POSTULANTE: PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	ACTIVIDADES ADQUISICIÓN Y/O FABRICACIÓN DE MOBILIARIO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	46-54	PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.	100%	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	A.N. CONSTRUISEÑOS S.A.S.	Interventoría integral para las adecuaciones, ampliación, y construcción de obras civiles, eléctricas de acuerdo al RETIE, redes de voz y datos, iluminación (Retilap), transferencias, suplencias, aires acondicionados, ventilación mecánica hidrosanitarias y complementarias para el Complejo Empresarial Edificio América.	05/04/2016		04/04/2022	COMERCIAL (edificaciones administrativas)	11.000,00	1.792,57	Suministro e instalación de mobiliario. Folio 53	El postulante aporta para acreditar la experiencia Copia de contrato, Acta de liquidación y Certificación, por lo anterior, el postulante CUMPLE	SI	SI	SI	X	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	ACTIVIDADES ADQUISICIÓN Y/O FABRICACIÓN DE MOBILIARIO	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
															CONTRATO CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
2	55-58	PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.	100%	N° 01-2016	INCIPAL LTDA	Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental, financiera para la fabricación transporte e instalación de dotación mobiliario, equipos eléctricos de ventilación mecánica, suplencias, interiorismo, sistemas, automatización y todos los complementarios del complejo de oficinas del Grupo Nutresa.	22/03/2016		04/04/2022	COMERCIAL (edificaciones administrativas)	4000	1.260.64	Instalación de mobiliario	El postulante aporta para acreditar la experiencia Copia del contrato, certificación y Acta de liquidación. Durante el término del traslado, el postulante aporta anexo técnico en donde se puede evidenciar los metros cuadrados de intervención y las actividades de FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO. por lo tanto, el postulante CUMPLE	SI	SI	SI	X	

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO	Ult. Renovación RUP	USO - ACTIVIDAD	AREA INTERVENIDA CUBIERTA EN M2	VALOR SMMLV	ACTIVIDADES ADQUISICIÓN Y/O FABRICACIÓN DE MOBILIARIO	OBSERVACIONES	ACREDITA		CUMPLE	
															CONTRATO CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
3	59-104	PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.	100%	No 00-158-219	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	Contratar el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica para las obras que se desarrollarán en las direcciones seccionales de impuestos y aduanas de la DIAN a nivel nacional.	30/08/2019	RUP N°6/ FOLIO 123	14/05/2021	INSTITUCIONAL (/Servicio público)	No se verifica	No se verifica	No se verifica	El postulante aporta para acreditar la experiencia Acta de liquidación. Al término del traslado, el postulante aporta contrato en SECOP II sin embargo, no aporta Certificación, ni se puede evidenciar los metros cuadrados de intervención ni actividades de FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO. por lo tanto, el postulante NO CUMPLE	SI	NO	SI	X
TOTAL											15.000,00	3.053,21		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE				
OBSERVACIONES: <ul style="list-style-type: none"> - El postulante durante el término de traslado remite correo del 03 de mayo de 2022, aportó anexo técnico en donde se evidenció los metros cuadrados de intervención y las actividades de FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO. 																		

POSTULANTE: JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR, informa que una vez revisados los documentos aportados por el postulante **JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS**, mediante correo del 03 de mayo de 2022, el mismo no aportó la certificación del contrato N° 651-2017, en donde se pudiese evidenciar las actividades de FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el postulante incurre en causal de rechazo la cual establece:

3. CAUSALES DE RECHAZO

“3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador”

Así las cosas, la postulación presentada por **JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS**, es **RECHAZADA** en el informe final de evaluación

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CONSORCIO INFRA – TOLIMA 2022 Integrado por: - LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES con un porcentaje de participación de 60% - MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL con un porcentaje de participación de 40%	X		
INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S	RECHAZADO		
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ	X		
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S	X		
JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS	RECHAZADO		

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES					
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO INFRA – TOLIMA 2022	X		X		X	
INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S	RECHAZADO					
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ	X		X		X	
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S	X		X		X	
JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS	RECHAZADO					

3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2., y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que los postulantes al cual se procederá con la asignación de puntaje son:

- **CONSORCIO INFRA – TOLIMA 2022**
- **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ**
- **PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S**

Nota: Es importante señalar que los postulantes **CONSORCIO INFRA – TOLIMA 2022** y **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ**, no presentaron documentación para la asignación de puntaje, respecto de la **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE	60
FACTOR ECONÓMICO	40
TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE	100

3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE

POSTULANTE: PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S

N°	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP N° / FOLIO	Ult. Renovación RUP	SMMLV RUP	USO - ACTIVIDAD	VALOR SMMLV ADMISIBLE 200	AREA INTERVENIDA CUBIERTA	PUESTOS DE TRABAJO 100 UN	PUNTOS VOZ&DATOS 100 UN	AA 900.000 BTU o 900 TON	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
																		CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	106-115	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	100%	CONTRATO CONSULTORÍA-INTERVENTORÍA	NC INGENIERIA CONSULTORIA INVENTORIA SAS	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLEGIO LICEO F DE MEDELLIN - UNIVERSIDAD DE SABANETA	04/05/2017	RUP N° 13 / FOLIO 127	14/05/2021	1.803.53	INSTITUCIONAL	1.803.53	5.200.00	1.100.00	1.210.00	10 UN 18.000 BTU C/U TOTAL 180.000 BTU	El postulante no cumple con sistema de aires acondicionados iguales o superiores a 900.000 BTU	SI	SI	SI	X	0
TOTAL																	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE					
OBSERVACIONES																						
- Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que, PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., NO SE LE OTORGA PUNTAJE , ya que no cumple con sistema de aires acondicionados iguales o superiores a 900.000 BTU																						

3.2. FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día veintidós (22) de abril de 2022, día hábil posterior al cierre del proceso fue de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3.759,54)** y los dos primeros decimales de la TRM son CINCUENTA Y CUATRO (54), por lo cual se escoge para su ponderación el método Media Aritmética.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada y el orden de elegibilidad, es la siguiente:

POSTULANTE	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL PUNTOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO INFRA – TOLIMA 2022	\$ 147.623.427	38,620	0	38,620	1
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ	\$ 148.384.372,5	38,200	0	38,200	2
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 151.189.100	36,654	0	36,654	3

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje el Comité Asesor Evaluador del proceso de selección simplificada N° 19 de 2022 cuyo objeto contractual es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL TOLIMA”, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.”**, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33, recomienda aceptar la oferta del postulante **CONSORCIO INFRA – TOLIMA 2022**, conformado por **LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES** con un porcentaje de participación de 60% y **MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL** con un porcentaje de participación de 40% por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$147.623.427)** por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y, adicionalmente, obtener la mayor puntuación correspondiente a **TREINTA Y OCHO COMA SEISCIENTOS VEINTE (38,620)** puntos.

Nota 1: Encontrará el link con las subsanaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3whZSRJ>

Así mismo, se corre traslado del presente informe de evaluación el once (11) de mayo 2022 durante este término se podrán recibir observaciones al mismo a los siguientes correos:

- camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co
- calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com.co
- janette.diaz@scotiabankcolpatria.com
- wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com
- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com

Se aclara que este término no revive ningún plazo adicional para presentar documentos tendientes a subsanar las postulaciones presentadas y que solo se revisaran observaciones que se refieran al informe de evaluación publicado.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los diez (10) días de mayo de 2022.

(Original firmado)

ALEIDA JANETTE DIAZ RAMIREZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

(Original firmado)

SOFIA GANDUR GONZALEZ

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

(Original firmado)

MARTHA ELIZABETH CARVAJALINO EHRHARDT

Evaluador Componente Técnico y Económico
Contrato No 37-50-39-45-46-038/2022

(Original firmado)

MYRIAM ZOHELIA JIMÉNEZ CASTAÑO

Evaluador Componente Técnico y Económico
Contrato No. 49-46-42-070/2022

(Original firmado)

PATRICIA GRANADOS PRADA

Evaluador Componente Técnico y Económico
Contrato No. 37-50-39-45-46-050/2022